

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento. Informándole que en el presente proceso se señaló fecha para audiencia para el día 29 de septiembre del 2021. En escrito allegado en la fecha se informa que el apoderado del demandado JULIAN ALBERTO GORDILLO HERRERA falleció. Sírvase proveer.

Cali, Septiembre 28 del 2021

AUTO N° 1789

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACION	76001-3110-004-2017-00554-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	GLADYS HERRERA GONZALEZ
DEMANDADO	HDROS DE ADALBERTO GORDILLO GARCIA
ASUNTO	SUSPENSION PROCESO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y toda vez que se ha aportado al proceso el Certificado de Defunción del doctor DARIO HERNANDEZ OSPINA, quien fuere el apoderado del demandado JULIAN ALBERTO GORDILLO HERRERA, en aras de proteger el Derecho a la Defensa y al Debido Proceso, más aun teniendo en cuenta que el día 29 de septiembre del 2021 a las 9 y 30 a.m., debería de llevarse a cabo audiencia en el presente proceso.

Por lo que habrá de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 159-2 del Código General del Proceso, Capítulo V título Interrupción y suspensión del proceso. Que dice en su parte pertinente: "2°. Por muerte o enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes...".

Por lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO. SUSPENDER E INTERRUMPIR los términos del presente proceso por la causal 2ª del artículo 159 del C. Gral. del Proceso, el cual incluye la audiencia señalada para el día 29 de septiembre del 2021 a las 9 y 30 a.m., a partir de la notificación de la presente providencia y hasta tanto el demandado no constituya nuevo apoderado o venza el término señalado en el inciso 1°. Del artículo 160 de la misma norma, para lo cual se le ha de librar la respectiva notificación por aviso al demandado JULIAN ALBERTO GORDILLO HERRERA.

SEGUNDO: ORDENASE librar aviso al demandado JULIAN ALBERTO GORDILLO HERRERA, a fin de notificarlo del presente auto, para que en su defecto constituya nuevo apoderado e indíquesele que una vez vencido este término, se reanudarán los términos del proceso y se procederá a señalar nueva fecha, mediante auto que será notificado en estados electrónicos.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f6a15eaeb3142ebe0e30e244f5deb78fad856360ea02fecf9f4cc08
8924637a

Documento generado en 28/09/2021 03:05:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>